

MERCOSUR/PM/SO/DECL.59/2019

“DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS”

FUNDAMENTOS:

Los derechos humanos son definidos como *“aquellos derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición”*.

El Día de los Derechos Humanos se celebra todos los años el 10 de diciembre. Se conmemora el día en que, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero y ha sido traducida a más de 500 idiomas.


Desde sus inicios el Mercosur ha promovido como pilares fundamentales de la integración los principios de Igualdad y de los Derechos Humanos, ratificando la universalidad, la indivisibilidad, y la interrelación de los mismos. Asimismo, ha llevado adelante numerosas acciones en favor de la promoción y protección de derechos en todas los Estados Parte. Considerando, que el respeto a la dignidad de la persona es el fundamento para la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

El Parlamento del MERCOSUR, y la comunidad internacional se unen en la promoción y defensa de los Derechos Humanos, reconociendo la importancia de la cooperación internacional para difundir los valores consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.


Es preciso destacar que los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.

El hecho de este reconocimiento, y de dedicar un día en especial a celebrar los Derechos Humanos, tiene su fundamento en reflexionar en relación a la importancia de fortalecer sustancialmente la cooperación entre los Estados Partes y Asociados del Mercosur, considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones; y en el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

En nuestra región, los Derechos Humanos constituyen una política de Estado, por ello los países han implementado políticas y programas relativos a la protección y promoción de los derechos, especialmente a grupos sociales que han sido postergados o vulnerados: personas con discapacidad, comunidad LGBT, personas privadas de su libertad, niños, adultos mayores, mujeres en situación de violencia, migrantes, entre otros.



Los parlamentarios del Mercosur revalidamos nuestro compromiso y vocación con la promoción y protección de los derechos Humanos, comprometiéndonos a redoblar esfuerzos para fortalecer los principios sociales y jurídicos relativos a su protección, destacando además que, los derechos humanos deben ser un tema transversal en todas las políticas y los programas de cada uno de los estados Parte y asociados del Mercosur, en los ámbitos clave sobre desarrollo, asistencia humanitaria, paz y seguridad, así como en asuntos económicos y sociales.



Considerando que, el reconocimiento de los Derechos Humanos Universales como marco de convivencia en las sociedades democráticas latinoamericanas,

importa la solidaridad y vigilancia internacional para el desarrollo de estándares básicos que garanticen la dignidad de todos los habitantes de nuestra región, implementando políticas públicas orientadas a la igualdad de oportunidades y a lograr una mejora en la calidad de vida de la población.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1: Su Beneplácito por la conmemoración del "*Día Internacional de los Derechos Humanos*", que se celebra el día 10 de Diciembre de cada año.

Montevideo, 14 de octubre de 2019



Parlamentario Daniel Caggiani
Presidente



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario